ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta y cuatro de la mañana (09:34 a.m.) del día veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2022-00455-00**, **demandante** INGRI JULIETH VILLAREAL MORA**,** y como entidad demandada la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E..

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

La presente audiencia se efectúa a través del aplicativo "LIFESIZE" con la asistencia remota de las partes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 con el fin de adoptar medidas para el levantamiento de los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia denominada COVID-19.

Así, de conformidad con el artículo 23 *ejusdem*, y conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Despacho insta a las partes a seguir las pautas adoptadas en el protocolo de audiencias publicado en el micrositio web de este Juzgado.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

Parte Demandante: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) DIANA PATRICIA CÁCERES TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía 33.378.089 y Tarjeta Profesional. 209.904, correo electrónico sparta.abogados@yahoo.es, diancac@yahoo.es, japardo41@gmail.com

Parte Demandada: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) FRANCO DAYÁN PORTILLA CÓRDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.085.261.819 y Tarjeta Profesional. 224.934, a quien se le reconoce personería como abogado sustituto de conformidad con la sustitución de poder allegada por medio electrónico correo electrónico jmcortesc@sdis.gov.co

Se deja constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación

INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

PRÁCTICA DEL INTERROGATORIO Y DE LOS TESTIMONIOS DECRETADOS

Se le pregunta a la parte actora quien comparece, quien manifiesta que concurren, LADY YECENIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, YENNY MARITZA SUÁREZ LUNA, NUBIA ESCOBAR DAZA.

Se hacen presentes los declarantes, previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quién declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del C.P. y luego se les tomó el respectivo juramento, quien prometieron decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

Se tomará la testimonial de Lady Yecenia Rodríguez en atención a su actividad laboral.

TESTIMONIO de LADY YECENIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, C.C. N° 52875709

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Trabajo en la subred
Contesto: Si del 2012 al 2019
Preguntado: Que hacia allá
Contesto: Enfermera Jefe
Preguntado: Bajo que modalidad de contratación
Contesto: Prestación de servicios
Preguntado: Tiene demanda en contra de la accionada
Contesto: Si, ya el proceso tiene segunda instancia y esta para hacer cuenta de cobro
Preguntado: Como conoció a la actora
Contesto: En el 2014 y laboré con ella al 2019 como auxiliar de enfermería, no continuo por la rotación de personal, pero si durante esos años
Preguntado: Sabe si ella se retiró en el 2019
Contesto: No ella siguió
Preguntado: Que hacía ella
Contesto: Auxiliar de enfermería, baño del paciente, suministraba medicamentos, registro en planilla, labore con ella en el turno de la noche
Preguntado: Estuvo con ella los 4 años en el mismo turno
Contesto: Si siempre, en ocasiones en el día por que ella hacía reemplazos a compañeros pero su turno de base era nocturno
Preguntado: Siempre ejerció actividades de enfermería
Contesto: Si
Preguntado: Que hace una auxiliar de enfermería
Contesto: Llegar en la hora establecida, con un uniforme, desarrollaba sus actividades con el paciente bajo mi supervisión, toma de laboratorios, toma de líquidos, mantener aseo y limpieza de la unidad, registro de planillas
Preguntado: A aparte de usted ella le debía rendir cuentas alguien mas
Contesto: Si dos coordinadoras que asignaban los turnos las agendas y demás.

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: De que manera la entidad ejercía control sobre las órdenes dadas a la actora
Contesto: Primero estaban en el contrato, también las ordenes de las coordinadoras sobre la suscrita para controlar las actividades de la actora, para pedir permiso había que solicitarlo, portar el carné
Preguntado: Durante el tiempo del turno que era de 7 pm a 7 am había alguien que verificaba que estuviera la actora en el servicio
Contesto: Si primero por mí, luego por la coordinadora hacia una ronda y también con la entrega del turno se podía verificar el cumplimiento del horario y funciones
Preguntado: Durante el tiempo que compartió con la actora la identidad le programo reuniones y capacitaciones
Contesto: Si en varias ocasiones, esas se hacían por fuera del horario y eran obligatorias
Preguntado: Había personal de planta en la entidad
Contesto: Licenia Ramírez y esperanza Liévano
Preguntado: Hacían las mismas funciones que la actora
Contesto: Si
Preguntado: La actora acataba las órdenes de los médicos de turno
Contesto: Si los tenía que acatar y si no pues le hacían llamados de atención
Preguntado: Presenció llamados de atención a la actora
Contesto: Si eran presenciales no por escrito, de hecho, yo se las hice verbalmente per no por escrito y no supe que se le hicieran por ese medio
Preguntado: Que elementos utilizaba la actora para realizar su actividad
Contesto: Guantes, tapabocas, batas, monitores, jeringa
Preguntado: Esos elementos quien se los suministraba
Contesto: El hospital
Preguntado: Sabe si las auxiliares de planta utilizaban esos elementos
Contesto: Si utilizaban los mismos elementos
Preguntado: Como hacia la actora para un permiso
Contesto: Si tuve conocimiento por sus hijos pequeños, ella avisaba a las coordinadoras y ellas tenían un formato donde se exigía que dejara un reemplazo, se llenaba el formato por parte de la que se ausentaba y la que hacía el reemplazo
Preguntado: La persona que reemplazaba a la actora debía ser compañera de la actora o podía ser externa
Contesto: Debía ser de la misma entidad
Preguntado: Sin esa autorización ella podía retirarse
Contesto: Era obligatorio el permiso y las coordinadoras lo debían aprobar

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Preguntado: Los funcionarios de planta cuando pedían permiso debían hacer la misma gestión que los contratistas
Contesto: Era diferente el procedimiento, ellas manifestaban que tenían derecho a dos días al mes sin necesidad de pedir permiso, si tenían una calamidad solamente pedían permiso y no tenían que buscar remplazo
Preguntado: Aclare como era el tema de los supervisores
Contesto: Eran de planta, manejaban todo el personal, hacían las programaciones por mes a todo el personal, cumplimiento de horario, y porte de elementos de protección personal, ya la jefe del servicio era la que coordinaba las funciones
Preguntado: A sido supervisora del contrato de la demandante
Contesto: Yo no era la supervisora de las obligaciones contractuales sino de las actividades profesionales que son de la esencia de la actividad
Preguntado: Le supervisaba las actividades que estaban en el contrato

Contesto: Si y adicionalmente otras propias de la actividad de ella
Preguntado: Presto el servicio en los dos lugares, Meissen y subred sur
Contesto: Si lo que cambio fue el nombre, pero el lugar era el mismo
Preguntado: El horario de la demandante fue en la noche
Contesto: Si, recibíamos a las 7 pm y entregábamos a las 7 am
Preguntado: Dentro de ese horario las actividades eran las mismas suyas
Contesto: No era auxiliar y yo jefe de enfermería
Preguntado: Las actividades que hacia la actora eran las mismas que estaban en el contrato
Contesto: Si y insisto otras que no estaban dentro del contrato pero que por la prestación del servicio debía hacer
Preguntado: Que debía hacer la actora para que le pagaran los honorarios
Contesto: hacer una cuenta de cobro un formato de las actividades realizadas y el pago de los aportes a seguridad social
Preguntado: Verificó alguna vez esos formatos
Contesto: Como tal no, pero como íbamos a la misma fotocopiadora y como era en las mismas fechas puede ver que ella lo hacía
Preguntado: Sabe si la actora laboró para otra entidad
Contesto: No lo se
Preguntado: Sabe que actividades desarrolló en el turno del día
Contesto: Fue muy esporádico que estuviera en el día, siempre fue en la noche, creería que eran las mismas
Preguntado: Supo de interrupciones en el contrato
Contesto: Que sepa no, se que estuvo en embarazo, pero no supe porque no la conocí en embarazo, durante el tiempo que estuvo conmigo no la vi ausentarse

INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE INGRI JULIETH VILLAREAL MORA

1. Preguntado: Que tipo de actividades fue las que se contrato con usted y meissen
Contesto: Había unas que estaban en el contrato y otras que se daban verbalmente, asistir al paciente, tomar signos, laboratorios

2. Preguntado: En que tiempo las ejerció
Contesto: Ingrese en diciembre de 2012 hasta abril de 2022

3. Preguntado: Contrató directamente con el hospital o por tercero
Contesto: Directo

4. Preguntado: Quienes eran los supervisores de los contratos
Contesto: La presentábamos a Coordinación enfermería Luz Vargas y al final la jefe Martha

5. Preguntado: Presentó esos informes a Yesenia Rodríguez
Contesto: Ella era la jefe del servicio

6. Preguntado: Que debía hacer para que le cancelaran los honorarios
Contesto: Una cuenta de cobro donde iban la cantidad de horas laboradas

7. Preguntado: Dentro de esos documentos había funciones
Contesto: Pago de aportes a seguridad social

8. Preguntado: Cuando no podía asistir como era el procedimiento
Contesto: Se conseguía otra personan para el reemplazo

9. Preguntado: Quien ponía la persona usted o el hospital
Contesto: nosotros

10. Preguntado: Los de planta también les tocaba buscar la persona de reemplazo
Contesto: No a ellos por ser de planta no

11. Preguntado: Tuvo incapacidades
Contesto: Si en noviembre de 2016 por embarazo

12. Preguntado: En el año 2016 compartió actividades con la señora Yesenia Rodríguez
Contesto: Si

13. Preguntado: Tuvo llamados de atención a la hoja de vida
Contesto: Verbales

14. Preguntado: Laboró para otra entidad
Contesto: No

TESTIMONIO de NUBIA ESCOBAR DAZA, C.C. N° 52.205.622

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Tiene proceso en curso con la accionada
Contesto: No
Preguntado: Porque conoce a la demandante
Contesto: Desde que ingreso al hospital desdele 2014 y luego al área de cirugía del 2020 al 2022
Preguntado: En que momento estuvo trabajando hombro a hombro con ella
Contesto: Laboro en farmacia y ella iba allí por los medicamentos para los pacientes
Preguntado: En algún momento estuvo prestando los servicios con ella
Contesto: No, pues ella iba cada media hora y la veía en los que haceres
Preguntado: Cuanta distancia había de una dependencia a la otra
Contesto: 10 metros
Preguntado: Laboraban en el mismo piso
Contesto: Si
Preguntado: Llegaban al mismo tiempo a prestar el servicio
Contesto: Si
Preguntado: había alguien que les tomar el registro de entrada
Contesto: Si un coordinador y un cronograma
Preguntado: Si había un cronograma porque había un coordinador
Contesto: Porque debían verificar quien no llegaba
Preguntado: Laboro siempre en el mismo turno con la demandante
Contesto: Si
Preguntado: Usted es experta en farmacología
Contesto: Si
Preguntado: Normalmente que pedía la actora en farmacia
Contesto: Los medicamentos de pacientes que entraban a cirugía y los elementos y medicamentos para cada paciente
Preguntado: Que tipo de uniforme utilizaba
Contesto: Para ingresar al hospital el uniforme blanco y para sala de cirugía la bata de cirugía

Preguntado: Quien controlaba las actividades de la actora
Contesto: Los jefes de turno
Preguntado: Se acuerda los jefes de la actora
Contesto: Angela Rey que era coordinadora de sala de cirugía, Henrry, Aleida
Preguntado: Sabe si la actora se incapacitó
Contesto: No
Preguntado: Alguna vez la vio embarazada
Contesto: Si
Preguntado: Como consecuencia de ese embarazo no se debería ir de licencia
Contesto: Si
Preguntado: Cuando la vio en embarazo
Contesto: En el 2020 o 2021
Preguntado: Supo del nacimiento del niño
Contesto: Si
Preguntado: Cuanto tiempo duró sin ir a laborar
Contesto: 3 o 4 meses
Preguntado: Quien le dio esa licencia
Contesto: La eps le dio la incapacidad y imagino que ella se la dio a la jefe

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: Que le consta de la labor de la actora en sala de cirugía
Contesto: Trabajaba de 7 pm a 7 am, organizaba a los pacientes para los procedimientos
Preguntado: Vio que alguien le diera la orden a la actora a reclamar los medicamentos
Contesto: El enfermero jefe
Preguntado: Podía la actora reclamar los medicamentos sin orden
Contesto: Había una canasta para cada sala y si había adicionales iba y los solicitaba
Preguntado: Usted escucho que le dieran esa orden a ella
Contesto: Si los jefes de turno o los médicos
Preguntado: Vio que a la actora le hicieran llamados de atención
Contesto: Si por la hora de llegada
Preguntado: Usted es de planta o de contrato
Contesto: De planta
Preguntado: Las listas de turno eran elaboradas por la institución
Contesto: Si por la jefe Angela
Preguntado: Supo de algún acuerdo de la actora y la jefe para cambiar el horario de la noche al día
Contesto: No se podía cambiar, ya por razones del servicio si la enviaban al día
Preguntado: Había auxiliares de planta
Contesto: Si Gloria Triviño, María Eugenia Tibasosa, Andrea no recuerdo el apellido
Preguntado: Ellas hacían las mismas labores de la actora
Contesto: Si
Preguntado: Porque le consta eso
Contesto: Porque hacían las mismas funciones

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Preguntado: ha sido testigo en otros procesos
Contesto: Si en dos auxiliares, un medico y una terapeuta respiratoria
Preguntado: La demandante ha sido testigo en esos procesos
Contesto: El abogado ha sido el mismo

En este estado de la diligencia el apoderado propone tacha por imparcialidad habida cuenta las respuestas emitidas por la testigo, en atención a que tiene un dicho prestablecido y por ser testigo en otros procesos.

Preguntado: Como le consta las actividades del área de hospitalización si sus actividades son de farmacia
Contesto: Por la entrega de medicamentos
Preguntado: Verifico el contrato de la actora
Contesto: No, pero veía que les entregaban los contratos y la firma de ellos por las personas
Preguntado: Como le consta eso
Contesto: Pues cuando llegaban el jefe les decía ya están listo los contratos y el tiempo por el cual se hacían
Preguntado: Donde escuchaba eso
Contesto: En el área de enfermería y en el área de cirugía
Preguntado: Cada cuanto iba a esas áreas
Contesto: Cada 15 minutos
Preguntado: Iba físicamente a entregarlos al lugar
Contesto: Si
Preguntado: Si era una practica común recoger los medicamentos en una canasta, como le consta que le daban la orden
Contesto: Ella con una hoja de gastos los recogía, esa orden iba firmado por los médicos y los enfermeros jefes
Preguntado: Sabe que debía hacer para que le pagaran los honorarios
Contesto: Si pagos a seguridad social, hoja de vida

TESTIMONIO de YENNY MARITZA SUÁREZ LUNA, C.c. N° 36290663

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Tiene demanda similar a la de la actora en contra de la accionada
Contesto: Si
Preguntado: Por los mismos aspectos
Contesto: Si
Preguntado: Ya hubo sentencia
Contesto: Si, esta para cobro

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: Que tiempo laboro con la actora
Contesto: En el año 2015
Preguntado: En que servicio
Contesto: En el sexto norte de medicina interna
Preguntado: Que labores hacia la actora
Contesto: Auxiliar de enfermería, tomar signos vitales, notas de enfermería, toma de laboratorios, canalizar pacientes, cambio de posición de paciente

Debido a la mala conectividad de la testigo la parte actora desiste de la misma

Se corre traslado a la parte accionada

Decisión: se acepta el desistimiento

Documentales

En la audiencia inicial llevada a cabo el siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023) se decretaron las siguientes pruebas documentales:

- Todas las planillas de turnos o listas de turno, Libro de recibo y entrega de tuno, respecto de la demandante, o declaración prestada bajo juramento de su existencia o no existencia.

- Certificación que determine el contrato, la fecha de inicio, terminación, objeto contractual, valor contratado de la relación contractual llevada a cabo por la demandante INGRI JULIETH VILLAREAL MORA y la accionada durante el año 2014 al año 2022.

La secretaría ad hoc elaboró el oficio 039 y lo remitió a la accionada el 29 de junio de 2023 como consta en el archivo 25.

De igual forma la parte actora allego constancia de tramitación del mismo como consta en el archivo 019.

Por medio de correo electrónico del 17 de julio de 2023 el apoderado de la parte accionada allegó lo deprecado (archivo C00 anexos).
De la documental se le corrió traslado a la parte actora el 21 de julio de 2023, quien guardó silencio.

No habiendo pruebas que practicar, se cierra la etapa probatoria.

Las partes solicitan los 10 días para alegar de conclusión y el despacho accede a esa solicitud.

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo las (12:00 a.m.).

Las partes podrán y demás usuarios podrán consultar la audiencia de pruebas en el siguiente link:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/52b89c15-e130-48e8-a327-0cfb6c2e6fb2?vcpubtoken=414cde79-d239-44bb-a911-db948396553e

ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6fbe3e88c3e76bfea8286222c3ef2cdce95c6df0dbcffbeea00ca2819586d63**
Documento generado en 26/07/2023 08:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica